

Ejecutivo 2021-00464-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, no se dio cumplimiento al proveído de fecha 26 de agosto de los corrientes, pues una vez revisado el correo institucional de esta oficina, no se observa memorial remitido desde el correo [olgapiedadguerrerom@gmail.com](mailto:olgapiedadguerrerom@gmail.com), indicado por la abogada Olga Piedad Guerrero Muñoz, en el escrito de la demanda, quien funge como apoderada de la parte demandante. Bucaramanga, 09 SEP 2021.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 09 SEP 2021

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, por auto del 26 de agosto de 2021, se inadmitió la anterior demanda promovida por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS- a través de apoderada judicial, en contra de Martha Lucia Pedraza Gómez, para que en el término de cinco (5) días se subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido, sin que se hubiere subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva promovida por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS- a través de apoderada judicial, en contra de Martha Lucia Pedraza Gómez, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 079 hoy,  
**10 SEP 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO